



DON JAIME GALLEGO MARTINEZ SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada el día 12/07/2024, adoptó el siguiente acuerdo:

12º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELERAS DE 95 LITROS DE ACERO ZINCADO, VALLAS METÁLICAS Y PAPELERAS CANINAS PARA INSTALAR EN DISTINTAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente, en relación al expediente 045SUM24 relativo al contrato de suministro de papeleras de 95 litros de acero zincado, vallas metálicas y papeleras caninas para instalar en distintas zonas del municipio de Navalcarnero (Madrid), y a la vista del Informe Jurídico emitido con fecha de 28/06/2024, por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero, que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Antecedentes de Hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de suministro de papeleras de 95 litros de acero zincado, vallas metálicas y papeleras caninas para instalar en distintas zonas del municipio de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 22/05/2024, con las siguientes características:

• Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

El precio máximo del contrato asciende a la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL EUROS 32.000 euros** (21% IVA incl.).

Esta cantidad se desglosa en:

- **VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS** (26.446,28 euros) en concepto de base imponible y

- **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS** (5.553,72 euros), en concepto de IVA (21%)

Destacar que el precio máximo del contrato indicado **NO** deberá ser mejorado a la baja.

Significar que se deberán mejorar a la baja los precios unitarios del suministro de cada uno de los productos de los 3 lotes.

La cantidad indicada se desglosa en los siguientes lotes:

LOTE 1: Suministro de valla metálica

El tipo de licitación será de **SEIS MIL EUROS (6.000 €)**, IVA incluido. - 21%-), **NO** debiendo ser mejorado a la baja. Se deberá mejorar a la baja el precio unitario del suministro del producto.

Esta cantidad se desglosa en:

- **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS** (4.958,68€), en concepto de base imponible

- **MIL CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1.041,32€)**, en concepto de IVA (21%).

El tipo de licitación por unidad de suministro es de DOSCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (205,70 €) debiendo ser mejorado a la baja.

Esta cantidad se desglosa en:

- **CIENTO SETENTA EUROS (170,00 €)**, en concepto de base imponible

- **TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (35,70 €)**, en concepto de IVA (21%).

FECHA DE FIRMA: 12/07/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 7360E4CBBE4F73CE43CFEDEF33CAE716B79C52BE2
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE
NOMBRE: JAIME GALLEGO MARTINEZ
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC233A5B0FF1DAC0F4092



LOTE 2: Suministro de papeleras de 95 litros en color gris con 2 escudos del Ayuntamiento de Navalcarnero

El tipo de licitación será de VEINTE MIL EUROS (20.000 €), IVA incluido. - 21%-), NO debiendo ser mejorado a la baja. Se deberá mejorar a la baja el precio unitario del suministro del producto.

Esta cantidad se desglosa en:

- DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (16.528,92€), en concepto de base imponible
- TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (3.471,08€), en concepto de IVA (21%).

El tipo de licitación por unidad de suministro es DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (251,68 €), debiendo ser mejorado a la baja.

Esta cantidad se desglosa en:

- DOSCIENTOS OCHO EUROS (208,00 €), en concepto de base imponible
- CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (43,68 €), en concepto de IVA (21%).

LOTE 3: Suministro de Papeleras Caninas con dispensador de bolsas en color Gris

El tipo de licitación será de SEIS MIL EUROS (6.000 €), IVA incluido. - 21%-), NO debiendo ser mejorado a la baja. Se deberá mejorar a la baja el precio unitario del suministro del producto.

Esta cantidad se desglosa en:

- CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.958,68€), en concepto de base imponible
- MIL CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1.041,32€), en concepto de IVA (21%).

El tipo de licitación por unidad de suministro es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (254,10 €) debiendo ser mejorado a la baja.

Esta cantidad se desglosa en:

- DOSCIENTOS DIEZ EUROS (210,00 €), en concepto de base imponible
- CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (44,10 €), en concepto de IVA (21%).

- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):

VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (26.446,28 euros), teniendo en cuenta el importe total del contrato, sin incluir IVA.

- Plazo de ejecución: El plazo para proceder al suministro productos de los 3 lotes será de 60 días naturales, a contar desde el día siguiente del inicio del contrato, plazo que se podrá mejorar a la baja por los licitadores.

- Prórroga: No procede.

II.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 24/05/2024; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 07/06/2024, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de plicas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

III.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, con fecha de 10/06/2024, tuvo lugar la sesión del Órgano de Asistencia para la apertura del SOBRE ÚNICO de las plicas presentadas a la licitación, según lo señalado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultando lo siguiente:

PLICA Nº 1 presentada por MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, S.L.U. que, "enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELERAS DE 95 LITROS DE ACERO ZINCADO, VALLAS METÁLICAS Y PAPELERAS CANINAS PARA INSTALAR EN DISTINTAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 045SUM24), se compromete a ejecutarlo atendiendo al



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por los siguientes importes:

- Oferta económica:

Precios unitarios por unidad

Lote 2: Suministro de papeleras de 95 litros con 2 escudos del Ayuntamiento:

Elemento	Euros/Ud. Sin IVA	IVA (21%)	Euros/total
<i>Papelera 95 litros gris con 2 escudos del Ayuntamiento</i>	<i>13.860 €</i>	<i>2.910,60 €</i>	<i>16.770,60 €</i>

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Reducción del plazo de suministro:

En relación con la mejora relativa a la reducción del plazo de suministro, el licitador ofrece el siguiente plazo de suministro de los productos solicitados de cada uno de los 3 lotes a contar desde el día siguiente del inicio del contrato:

Lote 2: Suministro de papeleras de 95 litros con 2 escudos del Ayuntamiento (marcar la opción que corresponda):

	<i>El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 25 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.</i>
X	<i>El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 35 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.</i>
	<i>El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 45 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.</i>
	<i>El licitador ofrece el suministro de los productos en más de 45 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato (siendo el plazo máximo de 60 días naturales).</i>

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA N° 2 presentada por BENITO URBAN, S.L.U. que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELERAS DE 95 LITROS DE ACERO ZINCADO, VALLAS METÁLICAS Y PAPELERAS CANINAS PARA INSTALAR EN DISTINTAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 045SUM24), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por los siguientes importes:

- Oferta económica:

Precios unitarios por unidad

Lote 1: Suministro de Valla Metálica:

Elemento	Euros/Ud. Sin IVA	IVA (21%)	Euros/total
<i>Valla Metálica (módulo de 2 metros)</i>	<i>128,57</i>	<i>27,00</i>	<i>155,57</i>

Lote 2: Suministro de papeleras de 95 litros con 2 escudos del Ayuntamiento:

Elemento	Euros/Ud. Sin IVA	IVA (21%)	Euros/total
<i>Papelera 95 litros gris con 2 escudos del Ayuntamiento</i>	<i>200,26</i>	<i>42,05</i>	<i>242,31</i>



Ayuntamiento		
--------------	--	--

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Reducción del plazo de suministro:

En relación con la mejora relativa a la reducción del plazo de suministro, el licitador ofrece el siguiente plazo de suministro de los productos solicitados de cada uno de los 3 lotes a contar desde el día siguiente del inicio del contrato:

Lote 1: Suministro de Valla Metálica (marcar la opción que corresponda):

X	El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 25 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.
	El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 35 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.
	El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 45 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.
	El licitador ofrece el suministro de los productos en más de 45 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato (siendo el plazo máximo de 60 días naturales).

Lote 2: Suministro de papeleras de 95 litros con 2 escudos del Ayuntamiento (marcar la opción que corresponda):

X	El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 25 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.
	El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 35 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.
	El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 45 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.
	El licitador ofrece el suministro de los productos en más de 45 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato (siendo el plazo máximo de 60 días naturales).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA N° 3 presentada por URBADep EQUIPAMIENTO, S.L.U. que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELERAS DE 95 LITROS DE ACERO ZINCADO, VALLAS METÁLICAS Y PAPELERAS CANINAS PARA INSTALAR EN DISTINTAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 045SUM24), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por los siguientes importes:

• Oferta económica:

Precios unitarios por unidad

Lote 1: Suministro de Valla Metálica:

Elemento	Euros/Ud. Sin IVA	IVA (21%)	Euros/total
Valla Metálica (módulo de 2 metros)	123,96€	26,03€	149,99€

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Reducción del plazo de suministro:



En relación con la mejora relativa a la reducción del plazo de suministro, el licitador ofrece el siguiente plazo de suministro de los productos solicitados de cada uno de los 3 lotes a contar desde el día siguiente del inicio del contrato:

Lote 1: Suministro de Valla Metálica (marcar la opción que corresponda):

X	El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 25 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.
	El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 35 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.
	El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 45 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.
	El licitador ofrece el suministro de los productos en más de 45 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato (siendo el plazo máximo de 60 días naturales).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA N° 4 presentada por RAIMON SITJA, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELERAS DE 95 LITROS DE ACERO ZINCADO, VALLAS METÁLICAS Y PAPELERAS CANINAS PARA INSTALAR EN DISTINTAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 045SUM24), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por los siguientes importes:

- Oferta económica: LOTE I

Precios unitarios por unidad

Lote 1: Suministro de Valla Metálica:

Elemento	Euros/Ud. Sin IVA	IVA (21%)	Euros/total
Valla Metálica (módulo de 2 metros)	145,00 €	30,45 €	175,45 €

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Reducción del plazo de suministro:

En relación con la mejora relativa a la reducción del plazo de suministro, el licitador ofrece el siguiente plazo de suministro de los productos solicitados de cada uno de los 3 lotes a contar desde el día siguiente del inicio del contrato:

Lote 1: Suministro de Valla Metálica (marcar la opción que corresponda):

x	El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 25 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.
	El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 35 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.
	El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 45 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.
	El licitador ofrece el suministro de los productos en más de 45 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato (siendo el plazo máximo de 60 días naturales).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”



• Oferta económica: LOTE II

Precios unitarios por unidad

Lote 2: Suministro de papeleras de 95 litros con 2 escudos del Ayuntamiento:

Elemento	Euros/Ud. Sin IVA	IVA (21%)	Euros/total
Papelera 95 litros gris con 2 escudos del Ayuntamiento	175,00 €	36,75 €	211,75 €

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Reducción del plazo de suministro:

En relación con la mejora relativa a la reducción del plazo de suministro, el licitador ofrece el siguiente plazo de suministro de los productos solicitados de cada uno de los 3 lotes a contar desde el día siguiente del inicio del contrato:

Lote 2: Suministro de papeleras de 95 litros con 2 escudos del Ayuntamiento (marcar la opción que corresponda):

	El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 25 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 35 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.
	El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 45 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.
	El licitador ofrece el suministro de los productos en más de 45 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato (siendo el plazo máximo de 60 días naturales).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

PLICA Nº 5 presentada por URBYSEG PALMA, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELERAS DE 95 LITROS DE ACERO ZINCADO, VALLAS METÁLICAS Y PAPELERAS CANINAS PARA INSTALAR EN DISTINTAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 045SUM24), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por los siguientes importes:

• Oferta económica:

Precios unitarios por unidad

Lote 2: Suministro de papeleras de 95 litros con 2 escudos del Ayuntamiento:

Elemento	Euros/Ud. Sin IVA	IVA (21%)	Euros/total
Papelera 95 litros gris con 2 escudos del Ayuntamiento	156,00	32,76 €	188,76 €

Lote 3: Suministro de Papeleras Caninas con dispensador de bolsas en color Gris:

Elemento	Euros/Ud. Sin IVA	IVA (21%)	Euros/total
Papeleras Caninas con dispensador de bolsas	145,00	30,45 €	175,45 €



en color Gris			
---------------	--	--	--

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• **Reducción del plazo de suministro:**

En relación con la mejora relativa a la reducción del plazo de suministro, el licitador ofrece el siguiente plazo de suministro de los productos solicitados de cada uno de los 3 lotes a contar desde el día siguiente del inicio del contrato:

Lote 2: Suministro de papeleras de 95 litros con 2 escudos del Ayuntamiento (marcar la opción que corresponda):

<input checked="" type="checkbox"/>	El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 25 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.
<input type="checkbox"/>	El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 35 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.
<input type="checkbox"/>	El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 45 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.
<input type="checkbox"/>	El licitador ofrece el suministro de los productos en más de 45 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato (siendo el plazo máximo de 60 días naturales).

Lote 3: Suministro de Papeleras Caninas con dispensador de bolsas en color Gris (marcar la opción que corresponda):

<input checked="" type="checkbox"/>	El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 25 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.
<input type="checkbox"/>	El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 35 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.
<input type="checkbox"/>	El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 45 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.
<input type="checkbox"/>	El licitador ofrece el suministro de los productos en más de 45 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato (siendo el plazo máximo de 60 días naturales).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA Nº 6 presentada por CROUS EXPERT, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELERAS DE 95 LITROS DE ACERO ZINCADO, VALLAS METÁLICAS Y PAPELERAS CANINAS PARA INSTALAR EN DISTINTAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 045SUM24), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por los siguientes importes:

• **Oferta económica:**

Precios unitarios por unidad

Lote 1: Suministro de Valla Metálica:

Elemento	Euros/Ud. Sin IVA	IVA (21%)	Euros/total
Valla Metálica (módulo de 2 metros)	135,85 €	28,53 €	164,38 €

Lote 3: Suministro de Papeleras Caninas con dispensador de bolsas en color Gris:

Elemento	Euros/Ud. Sin IVA	IVA (21%)	Euros/total



<i>Papeleras Caninas con dispensador de bolsas en color Gris</i>	<i>165,28 €</i>	<i>34,71 €</i>	<i>199,99 €</i>
--	-----------------	----------------	-----------------

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Reducción del plazo de suministro:

En relación con la mejora relativa a la reducción del plazo de suministro, el licitador ofrece el siguiente plazo de suministro de los productos solicitados de cada uno de los 3 lotes a contar desde el día siguiente del inicio del contrato:

Lote 1: Suministro de Valla Metálica (marcar la opción que corresponda):

X	<i>El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 25 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.</i>
	<i>El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 35 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.</i>
	<i>El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 45 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.</i>
	<i>El licitador ofrece el suministro de los productos en más de 45 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato (siendo el plazo máximo de 60 días naturales).</i>

Lote 3: Suministro de Papeleras Caninas con dispensador de bolsas en color Gris (marcar la opción que corresponda):

X	<i>El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 25 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.</i>
	<i>El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 35 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.</i>
	<i>El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 45 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.</i>
	<i>El licitador ofrece el suministro de los productos en más de 45 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato (siendo el plazo máximo de 60 días naturales).</i>

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA N° 7 presentada por INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELERAS DE 95 LITROS DE ACERO ZINCADO, VALLAS METÁLICAS Y PAPELERAS CANINAS PARA INSTALAR EN DISTINTAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 045SUM24), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por los siguientes importes:

- Oferta económica:

Precios unitarios por unidad

Lote 1: Suministro de Valla Metálica:

<i>Elemento</i>	<i>Euros/Ud. Sin IVA</i>	<i>IVA (21%)</i>	<i>Euros/total</i>
<i>Valla Metálica (módulo de 2 metros)</i>	<i>130,00</i>	<i>27,30</i>	<i>157,30</i>

Lote 2: Suministro de papeleras de 95 litros con 2 escudos del Ayuntamiento:



Elemento	Euros/Ud. Sin IVA	IVA (21%)	Euros/total
Papelera 95 litros gris con 2 escudos del Ayuntamiento	206,00	43,26	249,26

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Reducción del plazo de suministro:

En relación con la mejora relativa a la reducción del plazo de suministro, el licitador ofrece el siguiente plazo de suministro de los productos solicitados de cada uno de los 3 lotes a contar desde el día siguiente del inicio del contrato:

Lote 1: Suministro de Valla Metálica (marcar la opción que corresponda):

<input checked="" type="checkbox"/>	El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 25 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.
<input type="checkbox"/>	El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 35 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.
<input type="checkbox"/>	El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 45 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.
<input type="checkbox"/>	El licitador ofrece el suministro de los productos en más de 45 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato (siendo el plazo máximo de 60 días naturales).

Lote 2: Suministro de papeleras de 95 litros con 2 escudos del Ayuntamiento (marcar la opción que corresponda):

<input checked="" type="checkbox"/>	El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 25 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.
<input type="checkbox"/>	El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 35 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.
<input type="checkbox"/>	El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 45 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.
<input type="checkbox"/>	El licitador ofrece el suministro de los productos en más de 45 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato (siendo el plazo máximo de 60 días naturales).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Seguidamente, en relación con la documentación administrativa presentada, se comprobó que los licitadores habían aportado la documentación administrativa exigida en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, con excepción de:

- PLICA N° 1 presentada por MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, S.L.U. no ha presentado la siguiente documentación:
 - Documentación acreditativa de la capacidad de obrar para personas jurídicas: CIF y copia del DNI/NIF del firmante de la proposición.
- PLICA N° 2 presentada por BENITO URBAN, S.L.U. no ha presentado la siguiente documentación:
 - Documentación acreditativa de la capacidad de obrar para personas jurídicas: escritura acreditativa de la representación y capacidad suficiente del firmante de la proposición para concurrir a la licitación o, en su caso, poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, junto con copia del DNI/NIF del firmante (R.M.F.).



- Seguro de responsabilidad civil: copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y daños a terceros en una cuantía no inferior a 150.000 euros (o certificado expedido por el asegurador en el que consten los importes, los riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro).
- PLICA N° 5 presentada por URBYSEG PALMA, S.L. no ha presentado la siguiente documentación:
 - Documentación acreditativa de la capacidad de obrar para personas jurídicas: copia del DNI/NIF del firmante de la proposición.
 - Seguro de responsabilidad civil: recibo de pago de la póliza.

A la vista de lo expuesto, se acordó requerir a las Plicas nº 1, 2 y 5 para que, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, presentasen la documentación indicada, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

Por último, con respecto a la documentación presentada por los licitadores en relación con la documentación técnica indicada en el punto "Otros documentos" del apartado 8 del Anexo I del PCAP (Memoria y ficha técnica de los productos ofertados y seguro de responsabilidad civil), se acordó que la misma pasase a su estudio por los servicios técnicos municipales, en orden a su valoración y, en su caso, determinación de la necesidad de realizar los requerimientos de subsanación que resulten pertinentes.

Acordando que, una vez atendidos los requerimientos oportunos, las ofertas presentadas pasasen a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a su admisión o exclusión, y, en su caso, clasificación y propuesta de adjudicación.

IV.- A la vista de lo expuesto, una vez revisada la documentación presentada por los Servicios Técnicos Municipales, con fecha de 17/06/2024 se emitieron los oportunos requerimientos de subsanación de la documentación presentada a los licitadores MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, S.L.U., BENITO URBAN, S.L.U. y URBYSEG PALMA, S.L., otorgándoles un plazo máximo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

V.- Dentro del plazo establecido al efecto, todos los licitadores procedieron a subsanar correctamente la documentación requerida de la siguiente manera:

- BENITO URBAN, S.L.U. con fecha de 17/06/2024, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- URBYSEG PALMA, S.L. con fecha de 17/06/2024, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, S.L.U. con fecha de 18/06/2024, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

VI.- Seguidamente, con fecha de 20/06/2024, por el Coordinador de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Navalcarnero, se ha emitido Informe técnico sobre la valoración de las ofertas presentadas, señalando expresamente lo siguiente:

"(...)

A) ANÁLISIS DE LAS FICHAS TÉCNICAS

Según lo establecido en el PPT, en su Artículo 8.- Condiciones técnicas del suministro, se reflejan claramente las fichas con imágenes, dimensiones, etc.

Así mismo en el Artículo 10.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS, se indica:

"10.1. Memoria técnica del suministro:

Las empresas licitadoras deberán presentar una memoria, está solo podrá contar con lo fijado en el artículo 8 en cuanto a estructura y contenidos (tabla con una descripción gráfica y una descripción del producto), individualizado por cada lote, incluyendo a continuación, la ficha técnica del producto que se oferta.

Destacando, que se desestimaran aquellas ofertas que no lo aporten o aporten más documentos."

LOTE 1: VALLA METÁLICA



Plica 2: BENITO URBAN, S.L.U.

Aporta la ficha técnica de la valla metálica y se ajusta a lo establecido en el PPT.

Plica 3: URBADEP EQUIPAMIENTO, S.L.U.

Aporta la ficha técnica de la valla metálica y se ajusta a lo establecido en el PPT.

Plica 4: RAIMON SITJA, S.L.

Aporta la ficha técnica de la valla metálica y se ajusta a lo establecido en el PPT.

Plica 6: CROUS EXPERT, S.L.

Aporta la ficha técnica de la valla metálica y se ajusta a lo establecido en el PPT.

Plica 7: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

Aporta la ficha técnica de la valla metálica y se ajusta a lo establecido en el PPT.

LOTE 2: PAPELERAS DE 95 LITROS DE ACERO ZINCADO

Plica 1: MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, S.L.U.

Aporta la ficha técnica de la papelera de 95 L y se ajusta a lo establecido en el PPT.

Plica 2: BENITO URBAN, S.L.U.

Aporta la ficha técnica de la papelera de 95 L y se ajusta a lo establecido en el PPT.

Plica 4: RAIMON SITJA, S.L.

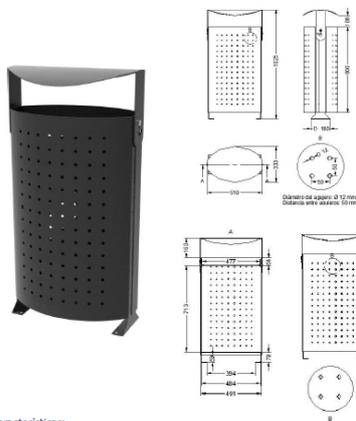
Aporta la ficha técnica de la papelera de 95 L y se ajusta a lo establecido en el PPT.

Plica 5: URBYSEG PALMA, S.L.

Aporta la ficha técnica pero la papelera de 95 L NO se ajusta a lo establecido en el PPT, al ser un modelo diferente, por lo que se la excluye del procedimiento.



PAPELERA MODELO 11



Características:
Papelera fabricada en acero con sombrero y sistema abatible de medio giro de tapa superior para facilitar el acceso a la cubeta, aro sujeta bolsas y juego de llave para bloquear la tapa.
Material: Acero, espesor 2 mm.
Acabado: Pintado epoxi al horno en color Martelé negro-plata.
Anclaje: Tornillo M12x100 mm (No suministrado).
Capacidad: 80 Litros.

Plica 7: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

Aporta la ficha técnica de la papelera de 95 L y se ajusta a lo establecido en el PPT.

LOTE 3: PAPELERAS CANINAS EN COLOR GRIS

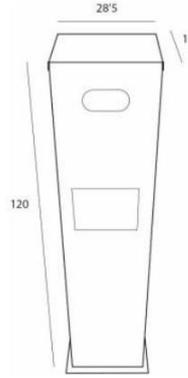
Plica 5: URBYSEG PALMA, S.L.

Aporta la ficha técnica pero la papelera canina pero NO se ajusta a lo establecido en el PPT al ser de color rojo y no en gris como se exigía, tampoco se indica en su oferta si la pueden suministrar en color gris, por lo que se la excluye del procedimiento.

HASH DEL CERTIFICADO: 7360E4CBBE4F73CE43CFEDEF33CAE716B79C52BE25CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002
 FECHA DE FIRMA: 12/07/2024
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE
 NOMBRE: JAIME GALLEGO MARTINEZ JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC233A5B0FF1DAC0F4092



PAPELERA MODELO 27



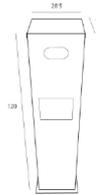
Características:

Papelera de recogida de residuos caninos
Medidas en cm: 28'5 x 18 x 120.
Peso del elemento: 23 kg. Volumen de 0,083 L.
Con cubeta interior de acero zincado para una recogida fácil y limpia.
Incorpora un práctico dispensador de bolsas con cerradura.
Cuerpo de acero zincado y pintado al horno en color rojo burdeos.
Disponemos asimismo de bolsas especiales con instrucciones de uso serigrafadas.

Plica 6: CROUS EXPERT, S.L.

Aporta la ficha técnica pero la papelera canina se ajusta a lo establecido en el PPT, al ser un modelo similar al solicitado y en color gris.

PAPELERA-DISPENSADOR EXPERT CAN MUC001



23kg 30L

ES
- Papelera de recogida de residuos caninos.
- Con cubeta interior de acero zincado para una recogida fácil y limpia.
- Incorpora un práctico dispensador de bolsas con cerradura.
- Cuerpo de acero zincado y pintado al horno en color gris.
- Disponemos asimismo de bolsas especiales con instrucciones de uso serigrafadas.

CAT
- Papelera de recogida de residuos caninos.
- Amb cubeta interior d'acer zincat per a una recollida fàcil i neta.
- Incorpora un pràctic dispensador de bosses amb tancament.
- Cos d'acer zincat i pintat al forn de color gris.
- Disponem de bosses especials amb instruccions d'ús serigrafades.

ENG
- Canine waste collection bin.
- With a galvanized steel inner bucket for easy and clean collection.
- Includes a practical lockable bag dispenser.
- Body is galvanized steel and oven-painted in grey.
- We also have special bags with screen-printed instructions for use.

33945760Z Firmado digital: PERE NOGUE por 33945760Z NOGUE

B) COMPROBACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITADORES ADMITIDOS (BAJAS TEMERARIAS)

Una vez analizadas las ofertas económicas de los 3 lotes, se observa que NO todas cumplen con lo establecido en el artículo 10.2 del PPT, concretamente se procede a excluir la Plica 1 del Lote 2 (PAPELERAS DE 95 LITROS DE ACERO ZINCADO), presentada por MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, S.L.U. al haber presentado una oferta superior a la fijada en la tabla del PPT, concretamente indica una cuantía de 16.770,60€, cuando el limite era de 251,68€.



LOTE 1: VALLA METÁLICA

Contrato: (045SUM24) SUMINISTRO DE PAPELERAS DE 95 LITROS DE ACERO ZINCADO, VALLAS METÁLICAS Y PAPELERAS CANINAS (LOTE 1 VALLA METÁLICA)
Precio Base de Licitación: 205,70

Botón para ordenar las ofertas	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
PLICA 2 BENITO URBAN, S.L.U.	155,57	50,13	24,3704%	Se incluye	No es Baja Temeraria
PLICA 3 URBADEP EQUIPAMIENTO, S.L.U.	149,99	55,71	27,0831%	Se incluye	No es Baja Temeraria
PLICA 4 RAIMON SITJA, S.L.	175,45	30,25	14,7059%	Se incluye	No es Baja Temeraria
PLICA 6 CROUS EXPERT, S.L.	164,38	41,32	20,0875%	Se incluye	No es Baja Temeraria
PLICA 7 INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	157,3	48,40	23,5294%	Se incluye	No es Baja Temeraria
		205,70	100,0000%		
Medias calculadas	160,54	71,92	21,96%		160,54 Medias Ofertas incluidas
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)			29,76%	144,48	

LOTE 2: PAPELERAS DE 95 LITROS DE ACERO ZINCADO

Contrato: (045SUM24) LOTE 2 PAPELERAS 95 LITROS
Precio Base de Licitación: 251,68

Botón para ordenar las ofertas	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro (>10 unds. a la media)	Segundo Filtro de Baja Temeraria (< 10 unds a la media de las ofertas)	Tercer Filtro de Baja Temeraria (Baja superior a 25 unds.)
Plica 2 BENITO URBAN, S.L.U.	242,31	9,37	3,72%	Se incluye	No es Baja Temeraria	No es Baja Desproporcionada
Plica 4 RAIMON SITJA, S.L.	211,75	39,93	15,87%	Se incluye	No es Baja Temeraria	No es Baja Desproporcionada
Plica 7 INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	249,26	2,42	0,96%	Se incluye	No es Baja Temeraria	No es Baja Desproporcionada
Media de las Ofertas Presentadas incluidas	234,44	17,24	6,85%	234,44		
Media Aritmética menos 10 unidades porcentuales			16,16%	211,00		

LOTE 3: PAPELERAS CANINAS EN COLOR GRIS

Contrato: 045SUM24 LOTE 3 PAPELERAS CANINAS
Precio Base de Licitación: 254,10

OFERTA PRESENTADA	Importe	Baja	Porcentaje de Baja	¿Es Baja Temeraria?
PLICA 6 CROUS EXPERT, S.L.	199,99	54,11	21,29%	No es Baja Temeraria

Una vez analizados los 3 lotes y sus diferentes licitadores se ha comprobado cómo no hay ninguna baja temeraria.

C) ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN ECONOMICA (hasta 70 puntos)

Según lo establecido en el PPT en su Artículo 10.- Presentación de ofertas:

10.2. Memoria económica:

Las empresas licitadoras deberán incluir los cuadros que se muestra en el anexo I, cumplimentado según su criterio y valoración. Destacando, que se desestimaran aquellas ofertas que no lo aporten, o presenten un valor total superior al fijado a continuación.

A continuación, se procede a valorarlas según la fórmula establecida:

HASH DEL CERTIFICADO: 7360E4CBBE4F73CE43CFEDEF33CAE716B79C52BE2
 5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002
 FECHA DE FIRMA: 12/07/2024
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE
 NOMBRE: JAIME GÁLLEGO MARTÍNEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC233A5B0FF1DAC0F4092



$$POi = \text{Max}P \times [(PO - Oi) / (PO - MO)]$$

Poi: Punto de la oferta.

MAXp: Máximo de puntos.

Oi: Oferta *i* que en cada caso se trata de valorar.

MO: Mejor oferta. Oferta más baja.

PO: Peor oferta. Oferta más alta.

LOTE 1: VALLA METÁLICA

VALORACIÓN DE OFERTAS			
Puntuación Máxima: 70			
			205,7 € PRECIO INICIAL
Plicas	Licitador	Oferta (precio unitario)	Puntos Oferta
2	BENITO URBAN, S.L.U.	155,57 €	54,65
3	URBADEP EQUIPAMIENTOS, S.L.U.	149,99 €	70
4	RAIMON SITJA, S.L.	175,45 €	0
6	CROUS EXPERT, S.L.	164,38 €	30,43
7	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	157,30 €	49,9

LOTE 2: PAPELERAS DE 95 LITROS DE ACERO ZINCADO

VALORACIÓN DE OFERTAS			
Puntuación Máxima: 70			
			251,68 € PRECIO INICIAL
Plicas	Licitador	Oferta (precio unitario)	Puntos Oferta
2	BENITO URBAN, S.L.U.	242,31 €	12,96
4	RAIMON SITJA, S.L.	188,76 €	70
7	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	249,26 €	0

LOTE 3: PAPELERAS CANINAS EN COLOR GRIS

VALORACIÓN DE OFERTAS			
Puntuación Máxima: 70			
			254,1 € PRECIO INICIAL
Plicas	Licitador	Oferta (precio unitario)	Puntos Oferta
6	CROUS EXPERT, S.L.	199,99 €	70

D) VALORACIÓN REDUCCIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO (hasta 30 puntos)

Se otorgarán las siguientes puntuaciones a los licitadores que oferten el suministro de los productos solicitados de cada uno de los 3 lotes en los siguientes días naturales, a contar desde el día siguiente del inicio del contrato:

- En un máximo de 25 días: 30 puntos.
- En un máximo de 35 días: 20 puntos.
- En un máximo de 45 días: 10 puntos.
- Más de 45 días: 0 puntos.

LOTE 1: VALLA METÁLICA

REDUCCIÓN PLAZO SUMINISTROS			
Plazo Inicial 60 días naturales			
Puntuación Máxima: 30			
Plicas	Licitador	Plazo Ofertado (días)	Puntos
2	BENITO URBAN, S.L.U.	25	30
3	URBADEP EQUIPAMIENTOS, S.L.U.	25	30
4	RAIMON SITJA, S.L.	25	30
6	CROUS EXPERT, S.L.	25	30
7	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	25	30



LOTE 2: PAPELERAS DE 95 LITROS DE ACERO ZINCADO

REDUCCIÓN PLAZO SUMINISTROS			
Plazo Inicial 60 días naturales			
Puntuación Máxima: 30			
Plicas	Licitador	Plazo Ofertado (días)	Puntos
2	BENITO URBAN, S.L.U.	25	30
4	RAIMON SITJA, S.L.	35	20
7	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	25	30

LOTE 3: PAPELERAS CANINAS EN COLOR GRIS

REDUCCIÓN PLAZO SUMINISTROS			
Plazo Inicial 60 días naturales			
Puntuación Máxima: 30			
Plicas	Licitador	Plazo Ofertado (días)	Puntos
6	CROUS EXPERT, S.L.	25	30

RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES FINALES OBTENIDAS

LOTE 1: VALLA METÁLICA

VALORACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS LOTE 1 VALLA METÁLICA			
Puntuación Máxima: 100			
Plicas	Licitador	Puntos Oferta	
2	BENITO URBAN, S.L.U.	84,65	
3	URBADEP EQUIPAMIENTOS, S.L.U.	100	
4	RAIMON SITJA, S.L.	30	
6	CROUS EXPERT, S.L.	60,43	
7	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	79,9	

LOTE 2: PAPELERAS DE 95 LITROS DE ACERO ZINCADO

VALORACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS LOTE 2 PAPELERAS 95 LITROS			
Puntuación Máxima: 100			
Plicas	Licitador	Puntos Oferta	
2	BENITO URBAN, S.L.U.	42,96	
4	RAIMON SITJA, S.L.	90	
7	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	30	

LOTE 3: PAPELERAS CANINAS EN COLOR GRIS

VALORACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS LOTE 3 PAPELERAS CANINAS			
Puntuación Máxima: 100			
Plicas	Licitador	Puntos Oferta	
6	CROUS EXPERT, S.L.	100	

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Se propone a la mesa de contratación lo siguiente:

LOTE 1: VALLA METÁLICA

Adjudicar la prestación del servicio del SUMINISTRO DE VALLA METÁLICA a la Plica Nº 3 URBADEP EQUIPAMIENTO, S.L.U.

- Lote 1: Suministro de Valla Metálica. 6.000€ (21% IVA Incl.)

Precio unitario ofertado: 149,99€ (IVA Incl.)



Unidades a suministrar 40 tramos de valla por un importe de 5.999,6 € (21% IVA Incl.), en un plazo máximo de 25 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.

LOTE 2: PAPELERAS DE 95 LITROS DE ACERO ZINCADO

Adjudicar la prestación del servicio del SUMINISTRO DE PAPELERAS DE 95 LITROS DE ACERO ZINCADO a la Plica Nº 4 RAIMON SITJA, S.L.

- Lote 2: Suministro de papeleras de 95 litros con 2 escudos del Ayuntamiento. 20.000€ (21% IVA Incl.)

Precio unitario ofertado: 211,75 €/unid (IVA Incl.)

Unidades a suministrar 94 papeleras por un importe total de 19.904,5 € (21% IVA Incl.) en un plazo máximo de 35 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.

LOTE 3: PAPELERAS CANINAS EN COLOR GRIS

Adjudicar la prestación del servicio del SUMINISTRO DE PAPELERAS CANINAS EN COLOR GRIS a la Plica Nº 6 CROUS EXPERT, S.L.

- Lote 3: Suministro de Papeleras Caninas en color Gris. 6.000€ (21% IVA Incl.)

Precio unitario ofertado: 199,99 €/unid. (IVA Incl.)

Unidades a suministrar: 30 papeleras por un importe total de 5.999,7 € (21% IVA Incl.) en un plazo máximo de 25 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

(...)"

Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

Fundamentos de Derecho

I.- Exclusión de la oferta presentada por MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, S.L.U. (Lote 2).

De conformidad con el apartado 4 del Anexo I del PCAP, el sistema de determinación del precio, se establece de la siguiente manera: "en precios unitarios referidos a distintos componentes de la prestación."

Y el tipo de licitación del contrato es el siguiente, de conformidad con el citado apartado 4, para el Lote 2:

"LOTE 2: Suministro de papeleras de 95 litros en color gris con 2 escudos del Ayuntamiento de Navalcarnero

El tipo de licitación será de VEINTE MIL EUROS (20.000 €), IVA incluido. - 21%-), NO debiendo ser mejorado a la baja. Se deberá mejorar a la baja el precio unitario del suministro del producto.

Esta cantidad se desglosa en:

FECHA DE FIRMA: 12/07/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 7360E4CBBE4F73CE43CFEDEF33CAE716B79C52BE2
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE
NOMBRE: JAIME GALLEGO MARTINEZ JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC233A5B0FF1DAC0F4092



- *DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (16.528,92€), en concepto de base imponible*
- *TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (3.471,08€), en concepto de IVA (21%).*

El tipo de licitación por unidad de suministro es DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (251,68 €), debiendo ser mejorado a la baja.

Esta cantidad se desglosa en:

- *DOSCIENTOS OCHO EUROS (208,00 €), en concepto de base imponible*
- *CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (43,68 €), en concepto de IVA (21%).”*

Por su parte, el licitador MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, S.L.U., ha presentado la siguiente oferta:

“PLICA N° 1 presentada por MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, S.L.U. que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELERAS DE 95 LITROS DE ACERO ZINCADO, VALLAS METÁLICAS Y PAPELERAS CANINAS PARA INSTALAR EN DISTINTAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 045SUM24), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por los siguientes importes:

• *Oferta económica:*

Precios unitarios por unidad

Lote 2: Suministro de papeleras de 95 litros con 2 escudos del Ayuntamiento:

<i>Elemento</i>	<i>Euros/Ud. Sin IVA</i>	<i>IVA (21%)</i>	<i>Euros/total</i>
<i>Papelera 95 litros gris con 2 escudos del Ayuntamiento</i>	<i>13.860 €</i>	<i>2.910,60 €</i>	<i>16.770,60 €</i>

(...)

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

De manera que el licitador MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, S.L.U., ha presentado una oferta económica para el Lote 2 del contrato que está por encima del tipo de licitación establecido en los Pliegos de Condiciones en concepto de precio unitario por unidad.

Al respecto, el Artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (señalado asimismo en las Cláusulas IV.1.1 y V.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), dispone lo siguiente:

“Artículo 84 Rechazo de proposiciones

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.”

Asimismo, procede señalar, entre otras, las siguientes Resoluciones:

- *Acuerdo 4/2011, de 14 de abril de 2011, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, que señala lo siguiente en su Fundamento de Derecho Segundo:*



“(…) Las proposiciones de los interesados deben ajustarse a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario de la totalidad de dichas cláusulas, sin salvedad o reserva alguna, tal y como dispone el artículo 129 LCSP.

Uno de los aspectos en que la necesidad de adaptación de las proposiciones al contenido de los pliegos es más evidente, es el relativo a la oferta económica, la cual está sujeta a dos requisitos, uno material, puesto que no puede exceder del presupuesto base de licitación, y otro formal, ya que debe atenerse al modelo establecido en los pliegos sin introducir en él variaciones sustanciales. Las proposiciones que no respeten estos requisitos deberán ser rechazadas por la Mesa en resolución motivada, tal y como dispone el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

El límite material, es estricto, y no admite flexibilidad, salvo en aquellos supuestos en que los propios Pliegos hayan permitido variantes y, específicamente, hayan previsto que las mismas podrán superar el presupuesto de licitación (opción de marcado carácter excepcional, en tanto se dificulta el elemento de comparación de ofertas). (…)”

- Resolución nº 175/2015 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que señala lo siguiente en su Fundamento de Derecho Quinto:

“(…)

Por lo que respecta al presupuesto base de licitación, cuyo importe debe reflejarse en el PCAP (art. 67.2.b) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre -RGLCAP), constituye el importe máximo limitativo del compromiso de gasto para el órgano de contratación y se erige así en límite que no puede ser superado por las ofertas de los licitadores.

Así, en el art. 84 del citado RGLCAP se establece, entre otros supuestos, el rechazo de aquellas proposiciones que excediesen del presupuesto base de licitación, habiendo reiterado este Tribunal, en distintas resoluciones, la procedencia de excluir las ofertas que incurran en este supuesto.

Cabe traer a colación, a tal respecto, nuestra Resolución nº 64 /2012, de 7 de marzo, en la que se indicaba que la necesidad de adaptación de las proposiciones al contenido de los pliegos es más evidente en relación a la oferta económica, la cual está sujeta a dos requisitos, uno material, puesto que no puede exceder del presupuesto base de licitación, y otro formal, ya que debe atenerse al modelo establecido en los pliegos sin introducir en él variaciones sustanciales. El límite material es estricto y no admite flexibilidad salvo en aquellos supuestos en que los propios pliegos hayan permitido variantes y, específicamente, hayan previsto que las mismas podrán superar el presupuesto de licitación (opción de marcado carácter excepcional, en tanto se dificulta el elemento de comparación de ofertas).

Asimismo, en la Resolución nº 726/2014, de 3 de octubre, poníamos de manifiesto que la superación del precio de licitación debe dar lugar a la exclusión del licitador que lo hace, y señalábamos que constituye un criterio consolidado en la doctrina de este Tribunal (Resoluciones 509/2014, de 4 de julio, 27/2010, de 9 de diciembre ó 94/2011, de 30 de marzo), la que sostiene que ha de considerarse correctamente rechazada aquella oferta que supere el precio de licitación en cualquiera de sus partidas.

El presupuesto base de licitación se erige así en límite máximo para las ofertas económicas de los licitadores, procediendo la exclusión de aquéllas que superen dicho límite. (…)”

- Resolución nº 6/2020 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES, que señala lo siguiente en su Fundamento de Derecho Cuarto:

“Cuarto. (...) a) El precio unitario máximo tiene un efecto límite objetivo: no puede ser superado. Ese es su sentido. El órgano de contratación ha fijado así una correcta estimación de su importe (artículo 102.3 LCSP) y no han sido impugnados los pliegos por dicha razón. La consecuencia es que



las ofertas que lo superan quedan excluidas y el pliego expresamente lo prescribe así; b) El recurso invoca la proporcionalidad. Ciertamente, en este supuesto, la diferencia resulta mínima. Pero por mínima que resulte excede de ese límite objetivo. Aplicar el principio de proporcionalidad implica un juicio de valor por parte del órgano de contratación. Es decir, sería el órgano de contratación el que, por un lado, establecería un límite objetivo en la licitación y, por otro, tendría una actuación contradictoria aplicando fuera de dicho límite un juicio de valor que exige necesariamente un pronunciamiento subjetivo sobre qué debe entenderse proporcionado y qué no debe entenderse proporcionado, afectando a la seguridad de la licitación; c) porque así lo exige el respecto a la libre concurrencia a la licitación establecido en el artículo 1 LCSP. Si lo pliegos establecen un precio unitario máximo, los posibles interesados en la licitación pueden y deben considerar que no pueden ofrecer precios superiores a dicho precio máximo y es obvio que dicha circunstancia es determinante para tomar la decisión de no concurrir. Su derecho de acceso a la licitación quedaría vulnerado si, posteriormente un juicio subjetivo de proporcionalidad del órgano de contratación admitiera precios unitarios superiores. (...)

- *Así como la Resolución nº 331/2021 de 16 de septiembre de 2021 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (Fundamento de Derecho Séptimo):*

“(…) Por tanto, teniendo en cuenta que el sistema de determinación del precio de la presente licitación queda configurada de forma clara por precios unitarios y aunque no se indique de modo taxativo en el PCAP la exclusión por su superación, este Tribunal considera que un licitador razonablemente informado y normalmente diligente debe conocer que su oferta no puede exceder en ningún caso los precios unitarios establecidos ya que a estos efectos se entienden asimilables al presupuesto de licitación cuya superación supone causa de exclusión que sí queda recogida en el apartado 7 del PCAP y en el artículo 84 del RGLCAP.

Visto todo lo anteriormente argumentado, este Tribunal considera que la mesa de contratación actuó correctamente en lo relativo a la exclusión de la oferta de la recurrente por haber superado su proposición económica los precios unitarios máximos establecidos para los lotes 14 y 19 de la agrupación 2, procediendo así la desestimación del recurso presentado. (...)

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Cláusulas IV.1.1 y V.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado 4 del Anexo I del PCAP, procede la exclusión del licitador MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, S.L.U., al haber presentado una proposición para el Lote 2 del contrato que excede del presupuesto base de licitación establecido en los Pliegos de Condiciones en concepto de precio unitario por unidad.

II.- Exclusión de la oferta presentada por URBYSEG PALMA, S.L. (Lotes 2 y 3).

En relación con la oferta presentada por URBYSEG PALMA, S.L. a los Lotes 2 y 3 del contrato, el Informe técnico de valoración emitido por el Coordinador de Medio Ambiente con fecha de 20/06/2024, pone de manifiesto lo siguiente:

*“(…) LOTE 2: PAPELERAS DE 95 LITROS DE ACERO ZINCADO
(...)”*

Plica 5: URBYSEG PALMA, S.L.

Aporta la ficha técnica pero la papelera de 95 L NO se ajusta a lo establecido en el PPT, al ser un modelo diferente, por lo que se la excluye del procedimiento.

(...)

LOTE 3: PAPELERAS CANINAS EN COLOR GRIS

Plica 5: URBYSEG PALMA, S.L.

Hash del Certificado: 7360E4CBBE4F73CE43CFEDF33CAE716B79C52BE2
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002
Fecha de Firma: 12/07/2024
12/07/2024
Puesto de Trabajo: SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE
Nombre: JAIME GALLEGO MARTINEZ JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC233A5B0FF1DAC0F4092



Aporta la ficha técnica pero la papelera canina pero NO se ajusta a lo establecido en el PPT al ser de color rojo y no en gris como se exigía, tampoco se indica en su oferta si la pueden suministrar en color gris, por lo que se la excluye del procedimiento.

(...)

Al respecto, el Artículo 139.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (señalado asimismo en la Cláusula IV.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), dispone lo siguiente:

“Artículo 139 Propositiones de los interesados

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna (...)”

Si bien este precepto se refiere al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales ha declarado en reiteradas ocasiones que esta mención se extiende al Pliego de Prescripciones Técnicas (entre otras, Resolución 4/2011 de 19 de enero, 535/2013 de 22 de noviembre, 264/2014 de 26 de marzo, 613/2014 de 8 de septiembre y 985/2015 de 23 de octubre).

Asimismo, procede señalar, entre otras, las siguientes resoluciones:

- *Fundamento de Derecho Sexto de la Resolución nº 985/2015 de 23 de octubre de 2015 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES:*

“Sexto. En cuanto a la cuestiones planteadas hemos señalado que el artículo 145.1 del TRLCSP establece que las proposiciones de los interesados deben ajustarse a lo previsto en el pliego y que su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones sin salvedad o reserva alguna, mención al pliego de condiciones particulares que se extiende al pliego de prescripciones técnicas (Resoluciones 4/2011, de 19 de enero, 535/2013, 22 de noviembre). (...)” [Artículo 145.1 del TRLCSP equivalente al actual 139.1 de la LCSP]

- *Informe 11/2014, de 22 de julio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Catalunya (Comisión Permanente):*

“III. Como última cuestión, el Ayuntamiento de Pals solicita que esta Junta se pronuncie sobre las fundamentaciones jurídicas que justifican la exclusión de una empresa licitadora cuya oferta incumple los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Únicamente se ha de hacer un repaso a la normativa de contratación pública para concluir de manera tajante que ambos pliegos son ley del contrato y, por lo tanto, delimitan, jurídicamente y técnicamente, las ofertas de las empresas licitadoras y de la empresa que resulte contratista y que tenga que ejecutar el contrato.

Así, el artículo 115.3 del TRLCSP establece la obligatoriedad que los contratos se ajusten a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante, y el artículo 145 del TRLCSP, después de prever que las proposiciones de los interesados se deben ajustar a lo que prevé este pliego, dispone que su presentación supone la aceptación incondicionada por las empresas del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones, sin ninguna excepción o reserva.

(...)

Finalmente, conviene hacer mención al hecho de que la exigencia del deber del cumplimiento de los pliegos de cláusulas que rigen las contrataciones públicas radica en el propio principio de igualdad de trato, rector de la contratación pública, junto con el principio de transparencia al cual se encuentra inminentemente ligado, el cual comporta, entre otras exigencias, el deber de que todas las empresas licitadoras conozcan las "reglas del juego", y que éstas se apliquen, por parte del órgano de contratación, de la misma manera. (...)”



- Resolución nº 821/2018, de fecha 24 de septiembre de 2018, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales:

“En este punto resulta procedente acudir a la resolución de este Tribunal nº250/2013: “... una cosa es que las condiciones que afectan exclusivamente a la ejecución del contrato – como sucede con la forma en que se realizarán las tareas de acondicionamiento e instalación a las que ahora nos referimos- sólo puedan exigirse al adjudicatario del mismo y en el momento preciso de su ejecución (Resolución 211/2012), y otra bien distinta es que sean admisibles las ofertas en las que la propia descripción técnica no se ajuste a las características requeridas en el pliego de prescripciones. En este último caso, sí que cabe la exclusión del licitador (como acuerdan por tal motivo las resoluciones 246/2012, 91/2012, 90/2012,219/2011), pero no en el primero, porque no es razonable adivinar ni presumir que el adjudicatario, que ha asumido la obligación de ejecutar la prestación con arreglo a la legislación vigente vaya a incumplir dicho compromiso (Cfr.: Resoluciones 325/2011 y 19/2012).

De la doctrina anteriormente transcrita se deduce que lo que debe valorarse es si de la documentación aportada por el licitador, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas, cabe deducir un incumplimiento claro de las prescripciones técnicas exigidas en el pliego que permita deducir sin género de dudas que la descripción técnica de lo ofertado no se corresponde con lo exigido en el pliego.”

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el Artículo 139.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, y sobre la base del principio de igualdad, pilar fundamental de la contratación administrativa, procede desestimar la oferta presentada por el licitador URBAYSEG PALMA, S.L., por no ajustarse a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por incumplimiento de las condiciones técnicas fijadas en el Artículo 8 del PPT.

III.- Informe de valoración y clasificación de los licitadores.

A la vista del Informe técnico de valoración emitido por el Coordinador de Medio Ambiente con fecha de 20/06/2024, procede la siguiente clasificación de las proposiciones económicas presentadas y admitidas al presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Lote 1: Suministro de Valla Metálica:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	URBADEP EQUIPAMIENTO, S.L.U. (PLICA Nº 3)	100,00 puntos
2º	BENITO URBAN, S.L.U. (PLICA Nº 2)	84,65 puntos
3º	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. (PLICA Nº 7)	79,90 puntos
4º	CROUS EXPERT, S.L. (PLICA Nº 6)	60,43 puntos
5º	RAIMON SITJA, S.L. (PLICA Nº 4)	30,00 puntos

A la vista de lo expuesto, en el Lote 1, la PLICA Nº 3 presentada por URBADep EQUIPAMIENTO, S.L.U., resulta la oferta mejor valorada en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Condiciones, obteniendo la máxima puntuación, con una puntuación total de 100,00 puntos.

Asimismo, en el expediente consta que URBADep EQUIPAMIENTO, S.L.U., se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según certificados acreditativos emitidos con fecha de 07/06/2024, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

Igualmente, en el expediente consta que URBADep EQUIPAMIENTO, S.L.U., dispone de un seguro de responsabilidad civil en una cuantía no inferior a 150.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el



apartado 8 del Anexo I del PCAP; habiendo presentado la póliza del seguro y su recibo de pago, con vigencia hasta el 20/07/2024.

En consecuencia, a la vista de lo expuesto, procede adjudicar el Lote 1: Suministro de Valla Metálica del contrato de suministro de papeleras de 95 litros de acero zincado, vallas metálicas y papeleras caninas para instalar en distintas zonas del municipio de Navalcarnero (Madrid), a favor del licitador URBADEP EQUIPAMIENTO, S.L.U. (PLICA N° 3), “por los siguientes importes:

• Oferta económica:

Precios unitarios por unidad

Lote 1: Suministro de Valla Metálica:

Elemento	Euros/Ud. Sin IVA	IVA (21%)	Euros/total
Valla Metálica (módulo de 2 metros)	123,96€	26,03€	149,99€

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Reducción del plazo de suministro:

En relación con la mejora relativa a la reducción del plazo de suministro, el licitador ofrece el siguiente plazo de suministro de los productos solicitados de cada uno de los 3 lotes a contar desde el día siguiente del inicio del contrato:

Lote 1: Suministro de Valla Metálica:

X	El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 25 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.
---	---

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Lote 2: Suministro de papeleras de 95 litros en color gris con 2 escudos del Ayuntamiento:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	RAIMON SITJA, S.L. (PLICA N° 4)	90,00 puntos
2º	BENITO URBAN, S.L.U. (PLICA N° 2)	42,96 puntos
3º	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. (PLICA N° 7)	30,00 puntos

A la vista de lo expuesto, en el Lote 2, la PLICA N° 4 presentada por RAIMON SITJA, S.L., resulta la oferta mejor valorada en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Condiciones, obteniendo la máxima puntuación, con una puntuación total de 90,00 puntos.

Asimismo, en el expediente consta que RAIMON SITJA, S.L., se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según certificados acreditativos emitidos con fecha de 24/05/2024, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

Igualmente, en el expediente consta que RAIMON SITJA, S.L., dispone de un seguro de responsabilidad civil en una cuantía no inferior a 150.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP; habiendo presentado certificado expedido por el asegurador en el que constan los importes, los riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, con vigencia hasta el 01/11/2024.

En consecuencia, a la vista de lo expuesto, procede adjudicar el Lote 2: Suministro de papeleras de 95 litros en color gris con 2 escudos del Ayuntamiento del contrato de suministro de papeleras de 95 litros de acero zincado, vallas metálicas y papeleras caninas para instalar en distintas zonas del



municipio de Navalcarnero (Madrid), a favor del licitador RAIMON SITJA, S.L. (PLICA N° 4), “por los siguientes importes:

- Oferta económica: LOTE II

Precios unitarios por unidad

Lote 2: Suministro de papeleras de 95 litros con 2 escudos del Ayuntamiento:

Elemento	Euros/Ud. Sin IVA	IVA (21%)	Euros/total
Papelera 95 litros gris con 2 escudos del Ayuntamiento	175,00 €	36,75 €	211,75 €

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Reducción del plazo de suministro:

En relación con la mejora relativa a la reducción del plazo de suministro, el licitador ofrece el siguiente plazo de suministro de los productos solicitados de cada uno de los 3 lotes a contar desde el día siguiente del inicio del contrato:

Lote 2: Suministro de papeleras de 95 litros con 2 escudos del Ayuntamiento:

x	El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 35 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.
---	---

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

Lote 3: Suministro de Papeleras Caninas con dispensador de bolsas en color Gris:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	CROUS EXPERT, S.L. (PLICA N° 6)	100,00 puntos

A la vista de lo expuesto, en el Lote 3, la PLICA N° 6 presentada por CROUS EXPERT, S.L., única oferta presentada admisible para el citado lote, resulta la única valorable y por tanto es la que recibe la máxima puntuación, con una puntuación total de 100,00 puntos.

Asimismo, en el expediente consta que CROUS EXPERT, S.L., se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según certificados acreditativos emitidos con fecha de 03/06/2024, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

Igualmente, en el expediente consta que CROUS EXPERT, S.L., dispone de un seguro de responsabilidad civil en una cuantía no inferior a 150.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP; habiendo presentado la póliza del seguro y su recibo de pago, con vigencia hasta el 04/06/2025.

En consecuencia, a la vista de lo expuesto, procede adjudicar el Lote 3: Suministro de Papeleras Caninas con dispensador de bolsas en color Gris del contrato de suministro de papeleras de 95 litros de acero zincado, vallas metálicas y papeleras caninas para instalar en distintas zonas del municipio de Navalcarnero (Madrid), a favor del licitador CROUS EXPERT, S.L. (PLICA N° 6), “por los siguientes importes:

- Oferta económica:

Precios unitarios por unidad

Lote 3: Suministro de Papeleras Caninas con dispensador de bolsas en color Gris:

Elemento	Euros/Ud. Sin IVA	IVA (21%)	Euros/total
----------	----------------------	-----------	-------------



Papeleras Caninas con dispensador de bolsas en color Gris	165,28 €	34,71 €	199,99 €
---	----------	---------	----------

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• **Reducción del plazo de suministro:**

En relación con la mejora relativa a la reducción del plazo de suministro, el licitador ofrece el siguiente plazo de suministro de los productos solicitados de cada uno de los 3 lotes a contar desde el día siguiente del inicio del contrato:

Lote 3: Suministro de Papeleras Caninas con dispensador de bolsas en color Gris:

X	El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 25 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.
---	---

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

IV.- Formalización del contrato.

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 159.6, apartado g, de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que, en los procedimientos abiertos simplificados abreviados como el presente, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

V.- Responsable del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I del PCAP, aparece designado el siguiente responsable del contrato: D. Ignacio de la Villa Gómez, Coordinador de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Navalcarnero.

VI.- Entrega del suministro: formalización de la correspondiente acta de recepción con comprobación material de la inversión por parte de la Intervención.

Con relación a la entrega del suministro, hay que tener en cuenta lo dispuesto en el Informe de Intervención nº 0816/2024, obrante en el expediente, que señala lo siguiente:

“(…) **IMPORTANTE:** En relación con lo que determina el Artículo 4º del PPT, esta intervención refiere lo siguiente:

No debe realizarse la comprobación una vez entregado el material, sino en el mismo acto de entrega del suministro y se deberá formalizar mediante la correspondiente Acta de recepción con la comprobación material de la inversión por parte de la Intervención municipal de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público (RCI) que en su artículo 20 dispone que es responsabilidad de los órganos gestores solicitar, con una antelación mínima de 20 días, a la Intervención su asistencia a la recepción de la inversión para que en ese acto realice la comprobación material.

El resultado de la comprobación material de la inversión se reflejará en acta que será suscrita por todos los que concurran al acto de recepción del suministro y en la que se harán constar, en su caso, las deficiencias apreciadas, las medidas a adoptar para subsanarlas y los hechos y circunstancias relevantes del acto de recepción.



En dicha acta o en informe ampliatorio podrán los concurrentes, de forma individual o colectiva, expresar las opiniones que estimen pertinentes. (...)"

VII.- Órgano competente.

El órgano competente para adoptar el acuerdo es el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de suministro que, por razón de su cuantía, no sean calificados como menores, se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navalcarnero, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 1683/2023, de 20/06/2023.

(...)"

Y visto asimismo el Informe de Intervención nº 1056/2024 de 02/07/2024, que es de carácter favorable, y que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

"(...)

TERCERO:

(...)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO. Se aporta documento contable de retención de crédito con nº 220240004454, con cargo a la aplicación presupuestaria 1720 60900 "Otras inversiones nuevas infraestructuras. Mobiliario Urbano" por importe de 32.000,00 euros y con fecha 27/05/2024, fecha de la Resolución del Concejal-Delegado de Hacienda de aprobación de la modificación de crédito en la modalidad de transferencia de crédito entre las mismas áreas de gasto con nº 005TR/2024.

Una vez formalizado el contrato se procederá a la regularización de los documentos contables en su fase AD por los importes en los que finalmente se haya adjudicado y formalizado la contratación, ya que el licitador propuesto ofrece la prestación del servicio por los siguientes importes:

- Lote 1: Valla metálica, 149,99 euros, IVA incluido.
(205,7 euros, Presupuesto base de licitación).
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 6.000,00 € IVA incluido.
- Lote 2: Papelera 95 l., 211,75 euros, IVA incluido.
(251,68 euros, Presupuesto base de licitación).
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 20.000,00 € IVA incluido.
- Lote 3: Papeleras caninas (en color gris: según PPT), 199,99 euros, IVA incluido.
(254,1 euros, Presupuesto base de licitación).
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 6.000,00 € IVA incluido.

El presupuesto base de licitación según propuesta inicial de contrato no debe ser mejorada a la baja, significando que serán los precios unitarios del suministro de cada uno de los productos de los 3 lotes los que deberán ser mejorados a la baja. Esto implica que al ser el precio unitario menor (mejorado a la baja) se podrán servir más unidades hasta llegar al límite del presupuesto base de licitación y del contrato para cada uno de los lotes.

(...)

SEXTO: (...)

Las mejoras ofertadas en cuanto a la reducción del plazo de suministro deberán ser objeto de seguimiento por el/la responsable del contrato al objeto de dar cumplimiento a lo recogido en los Pliegos.

(...)

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, el expediente 045SUM24, para la adjudicación de la contratación del "suministro de papeleras de 95 litros de acero zincado, vallas metálicas y papeleras caninas para instalar en distintas zonas del municipio de Navalcarnero" se informa favorablemente.

(...)"



Por ello, a la vista de los citados informes, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir la oferta presentada por el licitador **MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, S.L.U.** al contrato de suministro de papeleras de 95 litros de acero zincado, vallas metálicas y papeleras caninas para instalar en distintas zonas del municipio de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Cláusulas IV.1.1 y V.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado 4 del Anexo I del PCAP, al haber presentado una proposición para el Lote 2 del contrato que excede del presupuesto base de licitación establecido en los Pliegos de Condiciones en concepto de precio unitario por unidad.

SEGUNDO.- Excluir la oferta presentada por el licitador **URBYSEG PALMA, S.L.** al contrato de suministro de papeleras de 95 litros de acero zincado, vallas metálicas y papeleras caninas para instalar en distintas zonas del municipio de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 139.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y sobre la base del principio de igualdad, pilar fundamental de la contratación administrativa, por no ajustarse a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por incumplimiento de las condiciones técnicas fijadas en el Artículo 8 del PPT.

TERCERO.- Clasificar a los licitadores admitidos en el procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del contrato de suministro de papeleras de 95 litros de acero zincado, vallas metálicas y papeleras caninas para instalar en distintas zonas del municipio de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido por el Coordinador de Medio Ambiente con fecha de 20/06/2024, de la siguiente manera:

Lote 1: Suministro de Valla Metálica:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	URBADEP EQUIPAMIENTO, S.L.U. (PLICA Nº 3)	100,00 puntos
2º	BENITO URBAN, S.L.U. (PLICA Nº 2)	84,65 puntos
3º	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. (PLICA Nº 7)	79,90 puntos
4º	CROUS EXPERT, S.L. (PLICA Nº 6)	60,43 puntos
5º	RAIMON SITJA, S.L. (PLICA Nº 4)	30,00 puntos

Lote 2: Suministro de papeleras de 95 litros en color gris con 2 escudos del Ayuntamiento:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	RAIMON SITJA, S.L. (PLICA Nº 4)	90,00 puntos
2º	BENITO URBAN, S.L.U. (PLICA Nº 2)	42,96 puntos
3º	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. (PLICA Nº 7)	30,00 puntos

Lote 3: Suministro de Papeleras Caninas con dispensador de bolsas en color Gris:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	CROUS EXPERT, S.L. (PLICA Nº 6)	100,00 puntos



CUARTO.- Adjudicar el Lote 1: Suministro de Valla Metálica del contrato de suministro de papeleras de 95 litros de acero zincado, vallas metálicas y papeleras caninas para instalar en distintas zonas del municipio de Navalcarnero (Madrid), a favor del licitador **URBADEP EQUIPAMIENTO, S.L.U.**, “por los siguientes importes:

• Oferta económica:

Precios unitarios por unidad

Lote 1: Suministro de Valla Metálica:

Elemento	Euros/Ud. Sin IVA	IVA (21%)	Euros/total
Valla Metálica (módulo de 2 metros)	123,96€	26,03€	149,99€

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Reducción del plazo de suministro:

En relación con la mejora relativa a la reducción del plazo de suministro, el licitador ofrece el siguiente plazo de suministro de los productos solicitados de cada uno de los 3 lotes a contar desde el día siguiente del inicio del contrato:

Lote 1: Suministro de Valla Metálica:

X	El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 25 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.
---	---

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Las mejoras ofertadas en cuanto a la reducción del plazo de suministro deberán ser objeto de seguimiento por el responsable del contrato al objeto de dar cumplimiento a lo recogido en los Pliegos.

QUINTO.- Adjudicar el Lote 2: Suministro de papeleras de 95 litros en color gris con 2 escudos del Ayuntamiento del contrato de suministro de papeleras de 95 litros de acero zincado, vallas metálicas y papeleras caninas para instalar en distintas zonas del municipio de Navalcarnero (Madrid), a favor del licitador **RAIMON SITJA, S.L.**, “por los siguientes importes:

• Oferta económica: LOTE II

Precios unitarios por unidad

Lote 2: Suministro de papeleras de 95 litros con 2 escudos del Ayuntamiento:

Elemento	Euros/Ud. Sin IVA	IVA (21%)	Euros/total
Papelera 95 litros gris con 2 escudos del Ayuntamiento	175,00 €	36,75 €	211,75 €

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Reducción del plazo de suministro:

En relación con la mejora relativa a la reducción del plazo de suministro, el licitador ofrece el siguiente plazo de suministro de los productos solicitados de cada uno de los 3 lotes a contar desde el día siguiente del inicio del contrato:

Lote 2: Suministro de papeleras de 95 litros con 2 escudos del Ayuntamiento:

x	El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 35 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.
---	---

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.



Las mejoras ofertadas en cuanto a la reducción del plazo de suministro deberán ser objeto de seguimiento por el responsable del contrato al objeto de dar cumplimiento a lo recogido en los Pliegos.

SEXTO.- Adjudicar el Lote 3: Suministro de Papeleras Caninas con dispensador de bolsas en color Gris del contrato de suministro de papeleras de 95 litros de acero zincado, vallas metálicas y papeleras caninas para instalar en distintas zonas del municipio de Navalcarnero (Madrid), a favor del licitador CROUS EXPERT, S.L., “por los siguientes importes:

• Oferta económica:

Precios unitarios por unidad

Lote 3: Suministro de Papeleras Caninas con dispensador de bolsas en color Gris:

Elemento	Euros/Ud. Sin IVA	IVA (21%)	Euros/total
Papeleras Caninas con dispensador de bolsas en color Gris	165,28 €	34,71 €	199,99 €

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Reducción del plazo de suministro:

En relación con la mejora relativa a la reducción del plazo de suministro, el licitador ofrece el siguiente plazo de suministro de los productos solicitados de cada uno de los 3 lotes a contar desde el día siguiente del inicio del contrato:

Lote 3: Suministro de Papeleras Caninas con dispensador de bolsas en color Gris:

X	El licitador ofrece el suministro de los productos en un máximo de 25 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del contrato.
---	---

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Las mejoras ofertadas en cuanto a la reducción del plazo de suministro deberán ser objeto de seguimiento por el responsable del contrato al objeto de dar cumplimiento a lo recogido en los Pliegos.

SÉPTIMO.- Requerir a los adjudicatarios del contrato para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, procedan a la firma de la misma, de conformidad con lo establecido en la letra g) del Artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- La comprobación del material deberá realizarse en el mismo acto de entrega del suministro y se deberá formalizar mediante la correspondiente Acta de recepción con la comprobación material de la inversión por parte de la Intervención municipal de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que en su Artículo 20 dispone que es responsabilidad de los órganos gestores solicitar, con una antelación mínima de 20 días, a la Intervención su asistencia a la recepción de la inversión, para que en ese acto realice la comprobación material.

El resultado de la comprobación material de la inversión se reflejará en acta que será suscrita por todos los que concurran al acto de recepción del suministro y en la que se harán constar, en su caso, las deficiencias apreciadas, las medidas a adoptar para subsanarlas y los hechos y circunstancias relevantes del acto de recepción.

En dicha acta o en informe ampliatorio podrán los concurrentes, de forma individual o colectiva, expresar las opiniones que estimen pertinentes.

NOVENO.- Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante.



DÉCIMO.- Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

DECIMOPRIMERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Medio Ambiente y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

DECIMOSEGUNDO.- Designar responsable del contrato a D. Ignacio de la Villa Gómez, Coordinador de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con el apartado 2 del Anexo I del PCAP.

DECIMOTERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente con la advertencia a que se refiere el art. 206 del R.O.F. y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, libro la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde y sellada con el de esta Corporación, en Navalcarnero en la fecha que consta al margen del presente del documento

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente
(firmado digitalmente)

NOMBRE:
JAIME GALLEGO MARTINEZ
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO ACCIDENTAL
ALCALDE
FECHA DE FIRMA:
12/07/2024
12/07/2024
HASH DEL CERTIFICADO:
7360E4CBBE4F73CE43CFEDEF33CAE716B79C52BE2
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC233A5B0FF1DAC0F4092